



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Nota N° 43 -2019
Letra Mun U.

Ushuaia, 09 ABR. 2019

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5587 a la 5597, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

6

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

11-4-19 9.41
277

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S_____/____D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorcha M. SALA
Administrativo Leg. N° 2743
D.L. y C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 ABR. 2019

VISTO el expediente N° CD- 2861/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada, del día 22 de marzo de 2019 en sesión ordinaria, correspondiente a la sesión ordinaria del 20/03/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Punto IV.I.3.3. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139 a la Parcela denominada como J-113A-01.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 139 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5587, sancionada en la segunda jornada, del día 22 de marzo de 2019 en sesión ordinaria, correspondiente a la sesión ordinaria del 20/03/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Punto IV.I.3.3. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139 a la Parcela denominada como J-113A-01.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

590
DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Gen. N° 2743
D.N.I. 1.234.567.890
Municipalidad de Ushuaia



20/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el punto IV.1.3.3 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 2139 a la parcela denominada como J-113A-01.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 8 7 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 22/03/2019,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
20/03/2019.-

CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta S. SALAS
Administradora Local N° 2743
D.L.T. y C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 ABR. 2019

VISTO el expediente N° CD-3114/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, sancionada en segunda jornada del día 22/03/2019 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 5535, por el Anexo I que forma parte de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° ~~11~~ 154 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5583, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sancionada en segunda jornada del día 22/03/2019 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 5535, por el Anexo I que forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 639 /2019.

Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoro
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Administración Local 2013
D.L.E. y D.L. - S.L. y L.
Municipalidad de Ushuaia

377/1996

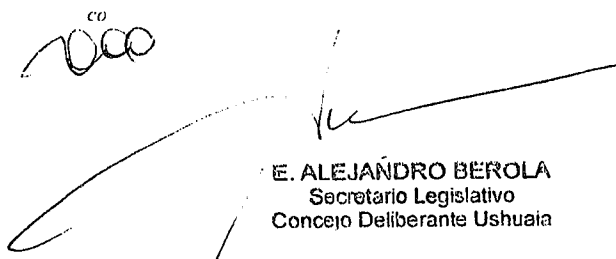
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

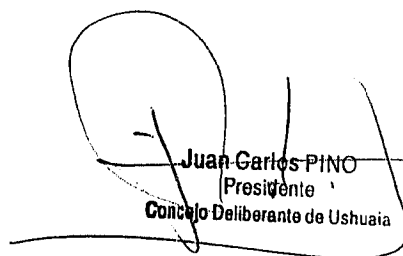
ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 5535 por el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

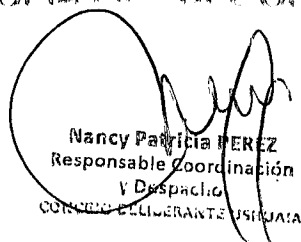
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5588

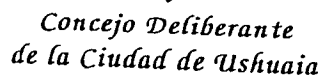
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 22/03/2019,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
20/03/2019.-


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



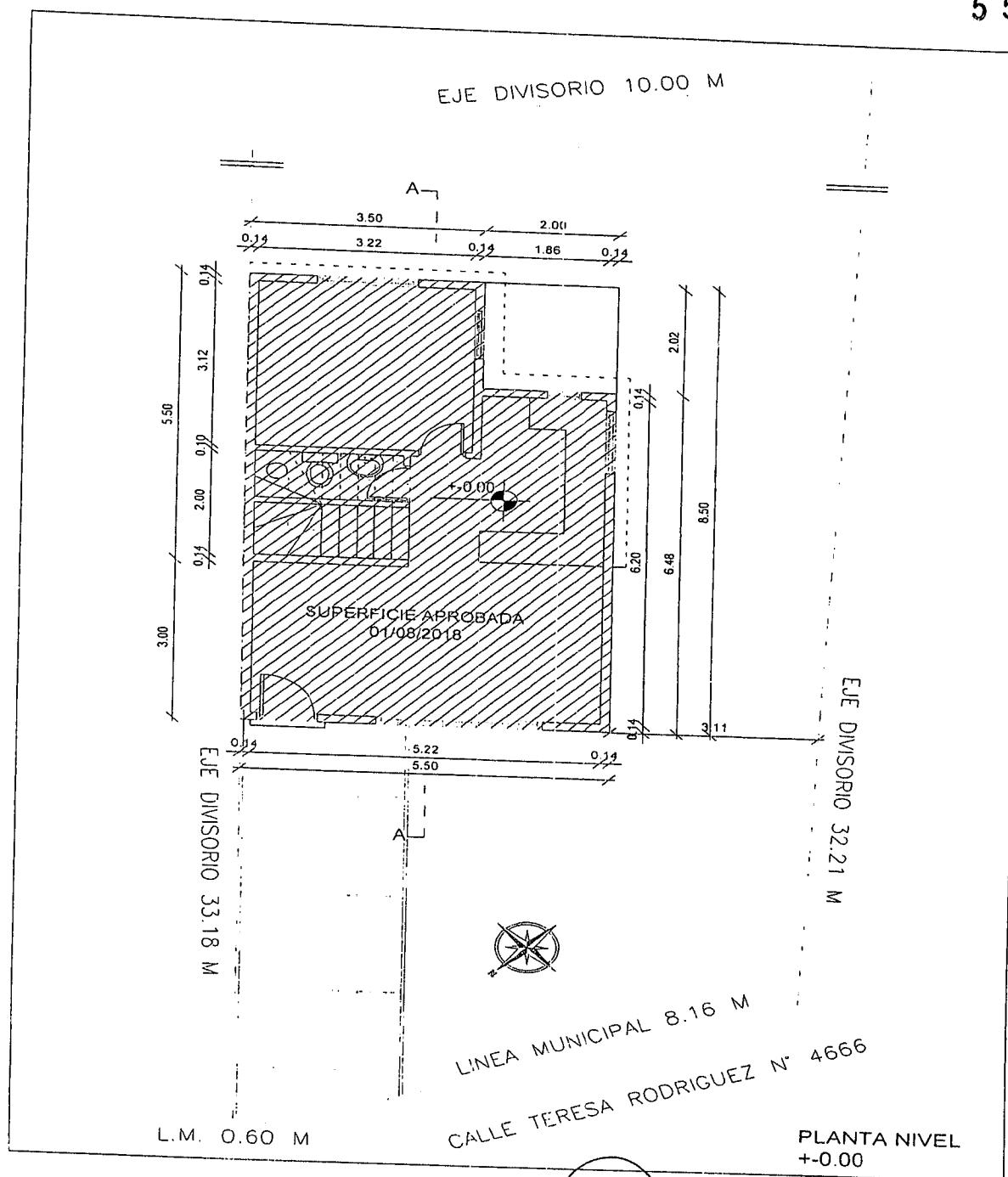
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonio M. GARCIA
Administrador Log. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Uchuaiza
ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 8 8



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USMIAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

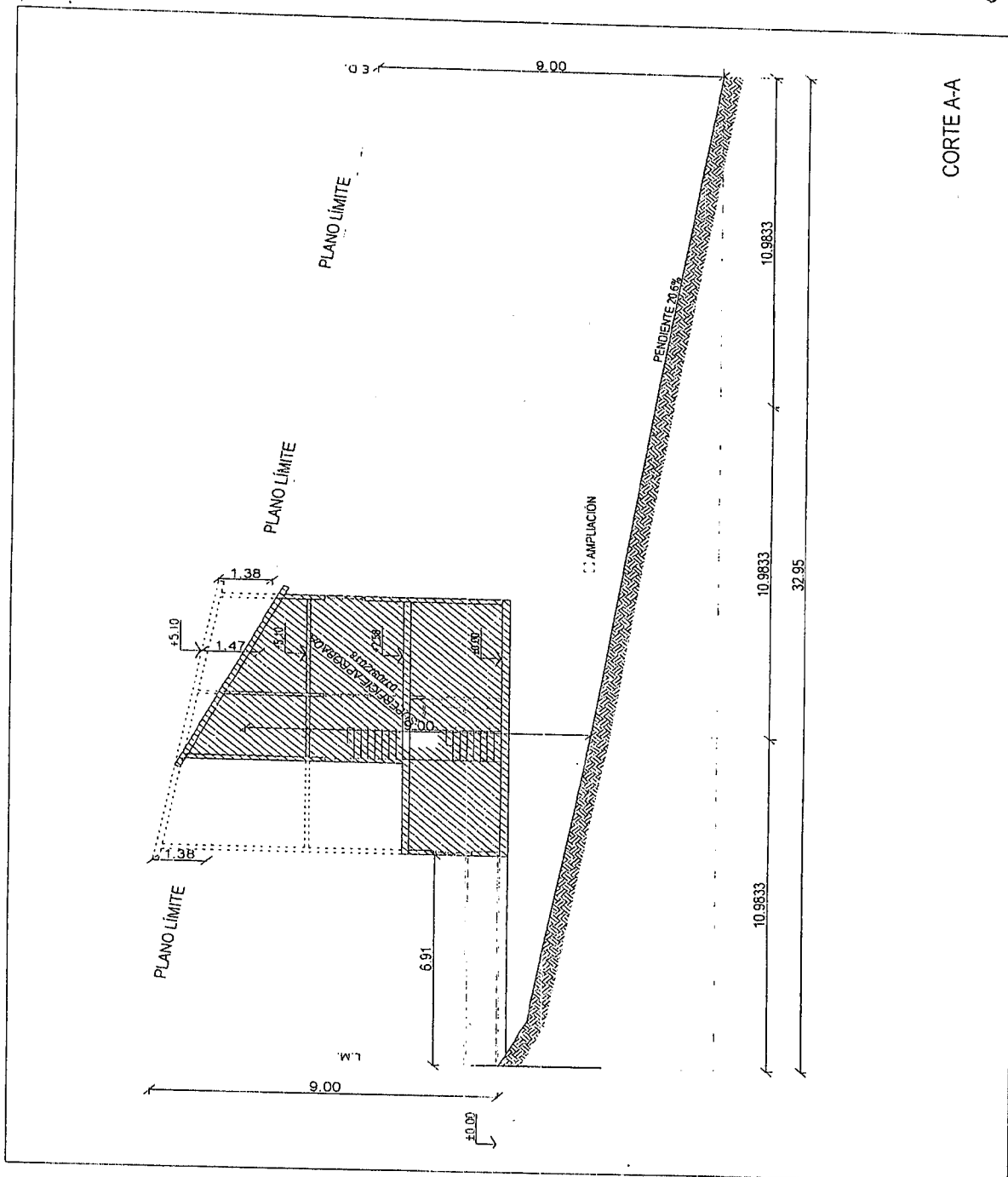
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°



ORDENANZA MUNICIPAL N°

5588



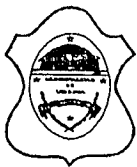
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



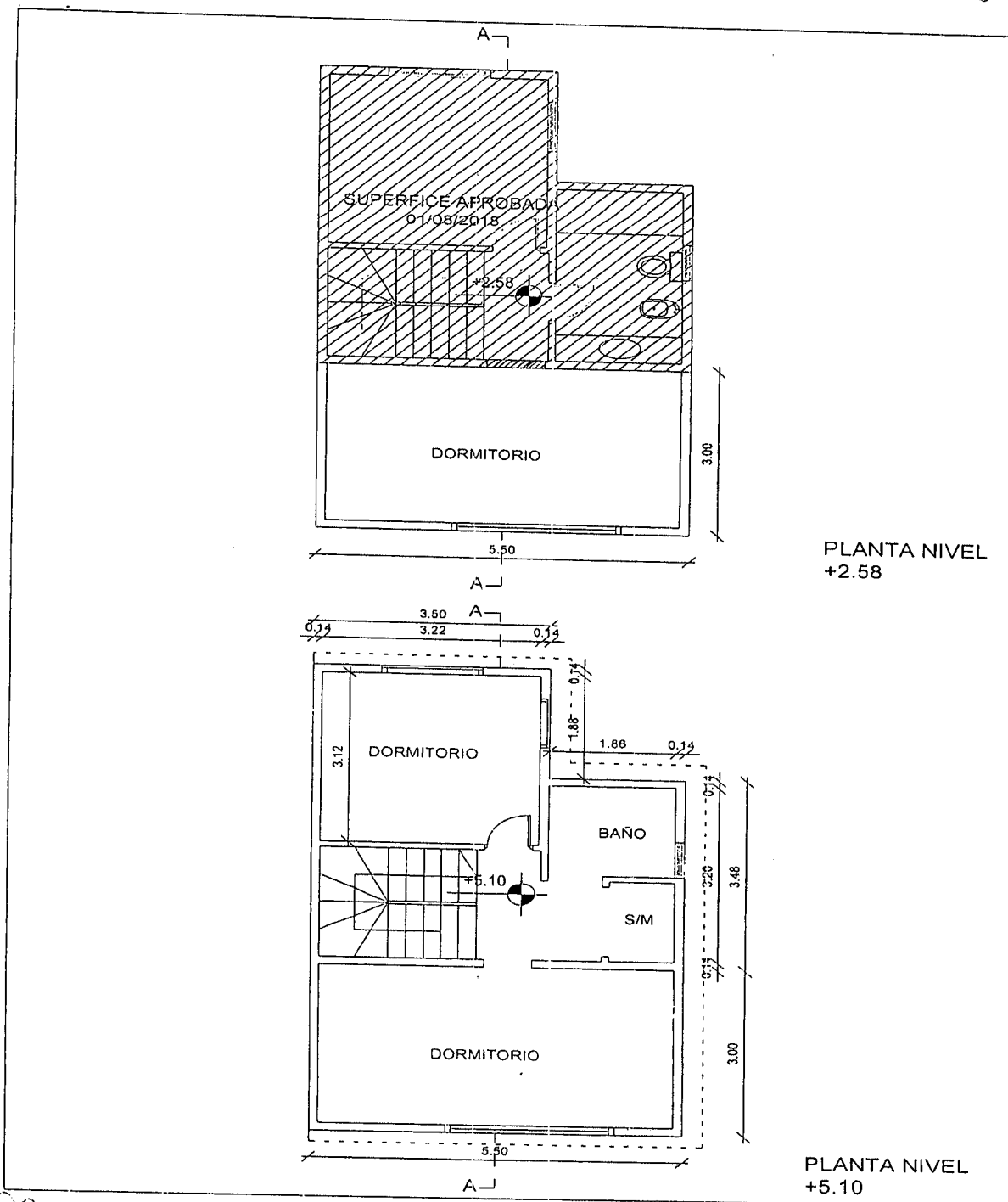
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Actuación N° 300/A
Administración ANEXO I
D.L. y D.G. - D.L. y D.G.
Filiación ciudad de ORDENANZA MUNICIPAL N°



5588



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Autorizada M. S. L.
Administración Local N° 2713
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 ABR. 2019

VISTO el expediente N° CD-3111/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, sancionada en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se desafecta del uso publico una fracción de sesenta metros cuadrados (60m2) aproximadamente del espacio verde denominado catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 01, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada al uso privado e incorporada a la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4 c, parcela 02, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se afecta al uso público una fracción de ciento diecisiete metros cuadrados (117m²) aproximadamente de la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02, para ser incorporada al espacio verde enunciado en el artículo primero, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° ~~11~~ **153** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5589**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sancionada en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se desafecta del uso publico una fracción de sesenta metros cuadrados (60m2) aproximadamente del espacio verde denominado catastralmente

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S. A.
Administración Leg. Nº 2.43
D.E. Nº 08.000 y 1.
Secretaría de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

III.2..

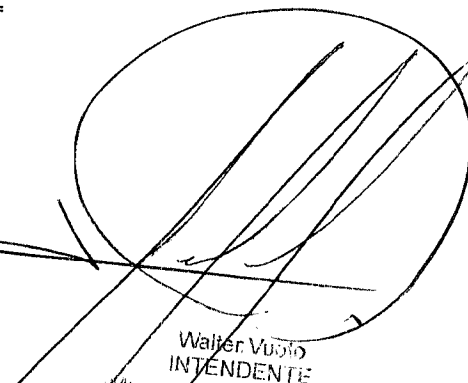
como Sección O, Macizo 4c, Parcela 01, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada al uso privado e incorporada a la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4 c, parcela 02, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se afecta al uso público una fracción de ciento diecisiete metros cuadrados (117m²) aproximadamente de la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02, para ser incorporada al espacio verde enunciado en el artículo primero, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

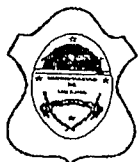
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 640 /2019.

h


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walier Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal
D.L.T. 1086 - 02.01.11
Municipalidad de Ushuaia



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una fracción de sesenta metros cuadrados ($60m^2$) aproximadamente del espacio verde denominado catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 01, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada al uso privado, e incorporada a la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR al uso público una fracción de ciento diecisiete metros cuadrados ($117m^2$) aproximadamente de la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02, para ser incorporada al espacio verde enunciado en el artículo precedente, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- El proyecto de mensura correrá enteramente a costa y cargo de la Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5589

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2019.-

co
Deo

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonieta M. SALAS
Administradora Municipal
D.L.T. 10.656.04
14 de mayo de 2014

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5589

REFERENCIAS

- ESPAJO VERDE CEDITO POR HABITACION
- FRACCION DE ESPACIO VERDE A DESAFECTAR PARA AFECTAR AL USO RESIDENCIAL
- FRACCION A AFECTAR COMO ESPACIO VERDE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION : SECCION O-MACIZO 4C.	Proyector:	Dirección: D.G.D.U.A. y O.T.
Plano: ORDENANZA MUNICIPAL N° ANEXO I	Viajero: Arq. PALACIOS G.	Fecha:
	Carrografico: Arq. SANCHEZ N.	Escala: S/E

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN.

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

641

Antonia M. SALA
Administradora Nº 213
C.E. 2014 - 2017
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 ABR. 2019

VISTO el expediente Nº CD-3122/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, sancionada en segunda jornada del día 22/03/2019 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se reconoce a la señora Carla Petrina, DNI 29.161.322, y a la señora Gabriela Paola Alvarez, DNI 29.161.428, la posibilidad de cancelar el valor del predio identificado catastralmente como sección E, Macizo 17, Parcela 22, de acuerdo a los valores establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 2025 y sus modificatorias al mes de diciembre de 2015.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº **DE 152** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **559** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sancionada en segunda jornada del día 22/03/2019 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se reconoce a la señora Carla Petrina, DNI 29.161.322, y a la señora Gabriela Paola Alvarez, DNI 29.161.428, la posibilidad de cancelar el valor del predio identificado catastralmente como sección E, Macizo 17, Parcela 22, de acuerdo a los valores

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administradora Local N° 2733
D.E.T. y D.G. - G.L. y I.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

III.2..

establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 2025 y sus modificatorias al mes de diciembre de 2015. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **641** /2019.

Bl

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivot
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal
D.L.T. y G. - 1993
Municipalidad de Ushuaia



688/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

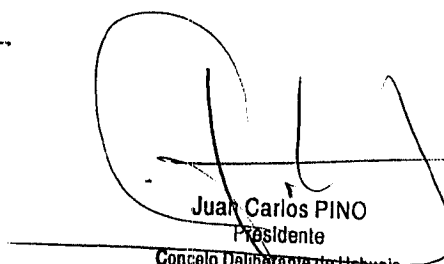
ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a la señora Carla Petrina, DNI 29.161.322, y a la señora Gabriela Paola Álvarez, DNI 29.161.428, la posibilidad de cancelar el valor del predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 17, Parcela 22, de acuerdo a los valores establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 2025 y sus modificatorias al mes de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

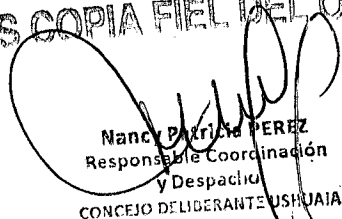
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5590.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 22/03/2019,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
20/03/2019.-


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antecedente N° 3124
Administración Local N° 2743
D.L.N. y D.L. N. y L.
Municipalidad de Ushuaia

642

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 ABR. 2019

VISTO el expediente N° CD-3124/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, sancionada en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se autoriza el Uso No Consignado "Depósito y Secadero de Madera" al edificio denominado "Depósito" de trescientos sesenta y dos con ochenta metros cuadrados (362,80 m2) de superficie, ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 1, Parcela 10b, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° ~~151~~ 151 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5591, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sancionada en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se autoriza el Uso No Consignado "Depósito y Secadero de Madera" al edificio denominado "Depósito" de trescientos sesenta y dos con ochenta metros cuadrados (362,80 m2) de superficie, ubicado en la parcela identificada en el

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorcia M. SAA
Administración Municipal
D.L.T. y C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

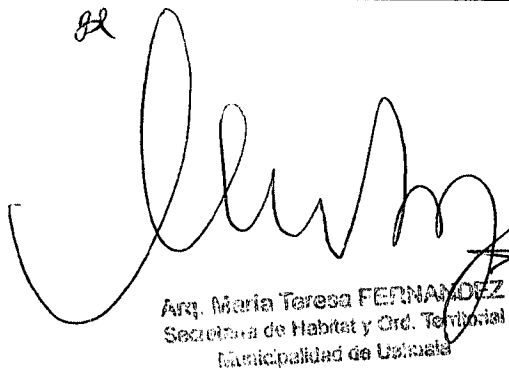
III.2..

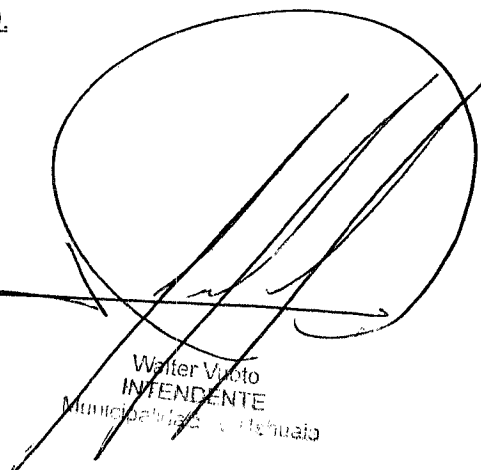
catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 1, Parcela 10b, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

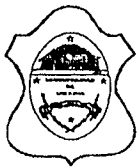
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 642 /2019.

82


Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorquia, A. S. A.
Administración Local N° 13
D.L. 17.748 - S.L. 7.
Municipalidad de Ushuaia



63/2018

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR el Uso No Consignado "Depósito y Secadero de Madera" al edificio denominado "Depósito" de trescientos sesenta y dos con ochenta metros cuadrados (362,80 m²) de superficie, ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 1, Parcela 10b, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- DURACIÓN. La autorización enunciada en el artículo 1º, tendrá una duración de cinco (5) años, renovable de forma automática, hasta tanto no existan denuncias causadas por molestias relacionadas al uso autorizado.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR lo indicado en el artículo 1º al cumplimiento de la normativa vigente a nivel municipal, provincial y nacional en lo referente a construcción, seguridad y protección contra incendios.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 5 9 1 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2019.-

co

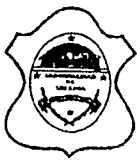
ccc

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

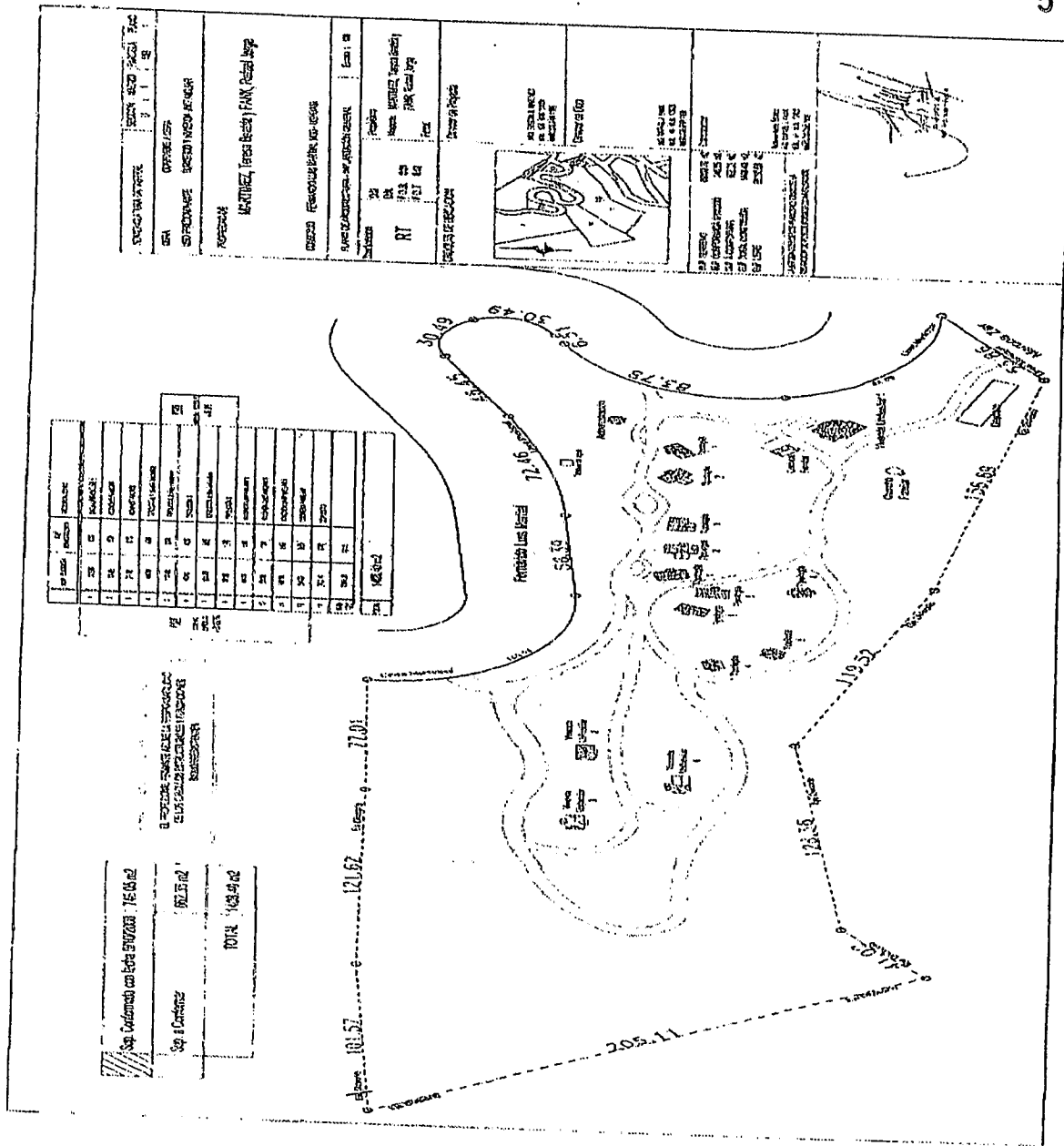
Ante: M. SALA
Administrador Local N° 2743
D.L.T. y D. C. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5591



Plano obrante a foja 14 del Expediente Municipal DU N.º 2700/2018.

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. Sola
Administrador Leg. 22.230
D.L.T. y D.O. - 9.11.11
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 ABR. 2019

VISTO el expediente N° CD-3106/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, sancionada en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se modifica el artículo N° 259 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° ~~150~~ 150 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5592, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sancionada en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se modifica el artículo N° 259 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 643 /2019.

dx

Ana María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habit. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio J. Berola
Administrador General
D.L.T. y C. 10.000
Municipalidad de Ushuaia



84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo N.º 259 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 259.- DENOMINAR Cilawaia a la calle que nace en la avenida Leandro N. Alem y está delimitada al Suroeste por los Macizos 83 y 84, y al Noreste por el Macizo 92, todos de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia; continuando su traza hacia el Suroeste hasta su intersección con la calle Yowen, en ese tramo delimitada al Noreste por los Macizos 118A y 119, y al Sureste por el Macizo 85, todos de la Sección antes mencionada."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 9 2 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2019.-

co

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO

Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia REYES
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ante el Sr. Sr. Sr.
Administración Local
D.L.T. y D.E.-S.L. y L.
Municipalidad de Ushuaia

644

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 ABR. 2019

VISTO el expediente N° CD-3120/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, sancionada en segunda jornada del día 22/03/2019 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se designa con el nombre de " Miguel Angel Piedrabuena" al playón municipal conocido como " Choconcito", ubicado entre las calles Magallanes, Marcos Zar, Alem y Damiana Figue.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 149 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5593 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sancionada en segunda jornada del día 22/03/2019 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se designa con el nombre de " Miguel Angel Piedrabuena" al playón municipal

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SULA
Administrativa Lic. Nº 2743
D.E.T. y O.A. - O.L. y E.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

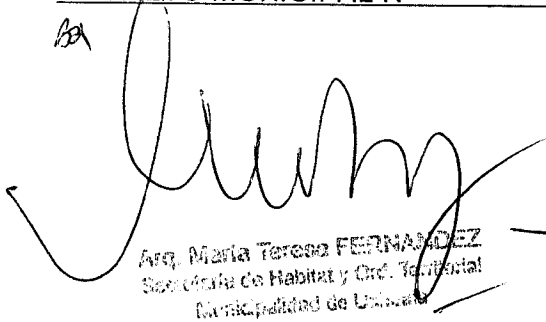
III.2..

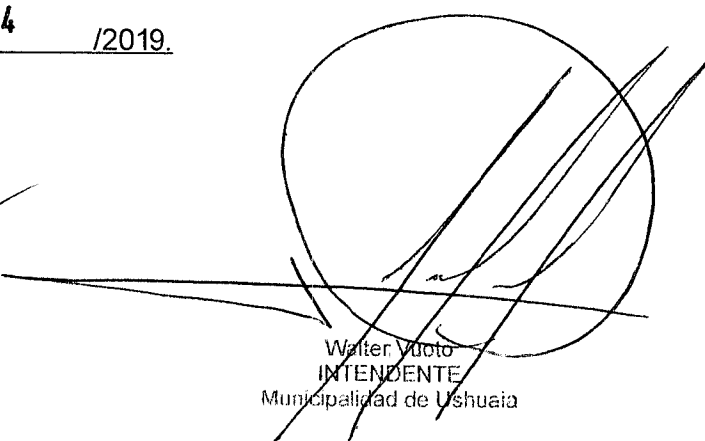
conocido como " Choconcito", ubicado entre las calles Magallanes, Marcos Zar, Alem y Damiana Figue. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 644 /2019.

BA


Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Antonilda M. SALA
Administradora Leg. Nº 2743
D.N.I. Nº 2.631.541
11/2019

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "Miguel Ángel Piedrabuena" al playón municipal conocido como "Choconcito", ubicado entre las calles Magallanes, Marcos Zar, Alem y Damiana Figue.

ARTÍCULO 2º.- EXPRESAR que así se da respuesta a la solicitud de los vecinos, que a través de la Nota N.º 11/2019, ingresara a este Bloque, con firmas originales acompañadas de los correspondientes DNI, y que se adjuntan como fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- La decisión de los vecinos se realiza en el marco de un reconocimiento al fundador del barrio Arroyo II, en donde se encuentra ubicado el citado playón.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la señalización del mismo, con el nuevo nombre, para su correcta identificación.

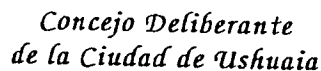
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 5 9 3

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 22/03/2019,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
20/03/2019.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Adriana M. SALA
Administradora Local Nº 77
E.L.T. y D.T. S.L. y C.
Municipalidad de La Plata

ORDENANZA MUNICIPAL N°

FUNDAMENTOS

5 5 9 3 .

Concejo Deliberante de Ushuaia
Bloque Frente para la Victoria

Recibido por: Luciano N.

Fecha: 27/02/19.

Ushuaia, 3 de Enero de 2019.-

C/C al Bloque del Concejal
Sr. Hugo ROMERO.

S _____ I _____ D _____

Los abajo firmantes en carácter de vecinos del Barrio Arroyo 2 nos dirigimos a usted a fin de solicitarle tenga a bien proceder al cambio de nombre del playón El Choconcito ubicado entre las calles Magallanes, Marcos Zar, Av. Alem y Damiana Figue, dado que hemos considerado adecuado cambiarle su denominación por el de MIGUEL ANGEL PIEDRABUENA, quien fuera fundador de nuestro barrio.

Ha sido un vecino dedicado al bienestar de todos los que habitamos en el lugar mencionado es por ello que como homenaje decidimos que ese predio lleve su apenativo.

Sin más y a la espera de una pronta y favorable respuesta hacemos propicia esta oportunidad para saludarlo muy atentamente.

17407229
 34674216
 2087507
 6671215
 18444859
 21404454
 13118667
 18406216

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuala

~~Juan Carlos RINO~~
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuala

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonio José Sosa
Administrador Local Nº 713
D.L.T. y C. de Ushuaia
Código 1494

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 ABR. 2019

VISTO el expediente N° CD-3104/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, sancionada en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se modifica el artículo N° 493 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **148** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5594**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sancionada en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se modifica el artículo N° 493 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **645** /2019.

bx

Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vidotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
AL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A TRAVÉS DEL
SECRETARIO LEGISLATIVO Y F.
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN



84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 493 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 493.- DENOMINAR con el nombre Valle de los Coihues a la calle delimitada al Norte por el Macizo 1; al Sur por el Macizo 6H; al Este por los Macizos 2, 3F, 3D, 3C, 4F, 4E, 4D, 5I, 5H, 5G, 5F, 5E y 6G; y al Oeste por los Macizos 8, 9, 10, 11, 12, 6, 6A, 6B y 6C, todos de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 9 4
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2019.-

co
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Alcaldesa M. S. SALA
Administración Local Nº 2743
Calle V. B. G. - C. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 ABR. 2019

VISTO el expediente N° CD- 2864/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, dada en sesión ordinaria el día 20 marzo de 2019, por la cual se prorroga por el término de ocho días hábiles el plazo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 155 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5595, sancionada en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2019, por la cual se prorroga por el término de ocho (8) días hábiles el plazo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 648 /2019.

Ba

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. Sosa
Administrador Municipal
D.L.T. N.º 10.545 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



313/2003

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

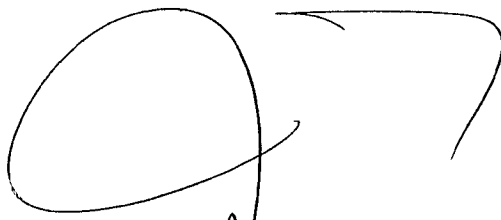
ARTÍCULO 1º.- PRÓRROGAR por el término de ocho (8) días hábiles el plazo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal N.º 3455.

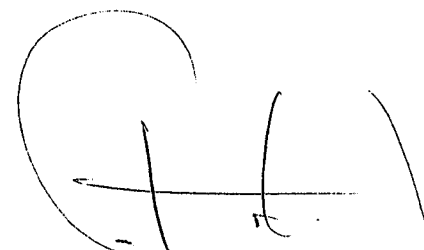
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 5 9 5 .

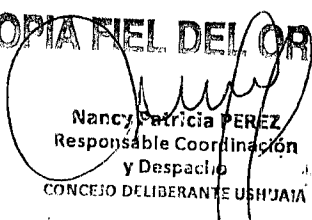
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2019.-

CO


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Copia Fiel del Original

649

Azucena M. SALA
Administradora Local Nº 2743
D.L.T y D.G. - D.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 ABR. 2019

VISTO el expediente N° CD-3118/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, sancionada en segunda jornada del día 22/03/2019 correspondiente a la segunda sesión de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se adhiere al Decreto N.º 1 de 2019 del Gobierno Provincial, que instituye la utilización de la leyenda " Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón "; en toda documentación oficial de la Administración Pública durante el año 2019.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° - 156 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5596 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sancionada en segunda jornada del día 22/03/2019 correspondiente a la segunda sesión de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se adhiere al Decreto N.º 1 de 2019 del Gobierno Provincial, que instituye la utilización de la leyenda " Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón "; en toda

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
D. L. N.º 1.234.567
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

documentación oficial de la Administración Pública durante el año 2019. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

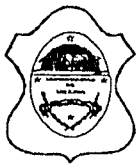
DECRETO MUNICIPAL N° 649 /2019.

[Firma]

[Firma manuscrita]

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Walter Souto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALLA
Administrador Local N° 2743
D.L.T. y C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



8/2019

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR al Decreto N.º 1 de 2019 del Gobierno provincial, que instituye la utilización de la leyenda "Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"; en toda documentación oficial de la Administración Pública durante el 2019.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5596 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 22/03/2019,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
20/03/2019.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos RINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

656

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 ABR. 2019

VISTO el expediente N° CD- 2862/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, dada en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se incorpora el incremento de los recursos correspondientes a coparticipación por la suma de pesos cuarenta millones con 00/100 (\$40.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2019, consignado en el Anexo I, asimismo se ratifica el Convenio de Asistencia Financiera entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Ushuaia y su modificatorio, registrados bajo los N° 13.675 y 13.722 respectivamente, aprobados por Decreto Municipal N° 516/2019 por la suma de pesos doscientos sesenta millones con 00/100 (\$260.000.000,00), y se asigna el incremento de recursos según se consigna en el Anexo I, autorizándose al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de los créditos presupuestarios.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 158 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5597, sancionada en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2019, por medio de la cual se incorpora el incremento de los

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Al Honorable Concejo Deliberante
Atta: 10/05/2019
Dpto. de Asesoría Legal y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2..

recursos correspondientes a coparticipación por la suma de pesos cuarenta millones con 00/100 (\$40.000.000,00) al Presupuesto de Gastos Cálculos de Recursos del Ejercicio 2019, consignado en el Anexo I, asimismo se ratifica el Convenio de Asistencia Financiera entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Ushuaia y su modificatorio, registrados bajo los N° 13.675 y 13.722 respectivamente, aprobados por Decreto Municipal N° 516/2019 por la suma de pesos doscientos sesenta millones con 00/100 (\$260.000.000,00), y se asigna el incremento de recursos según se consigna en el Anexo I, autorizándose al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de los créditos presupuestarios.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

656
DECRETO MUNICIPAL N° /2019

de

Depedro David FERREIRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Valter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



78/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a coparticipación por la suma de pesos cuarenta millones con 00/100 (\$40.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR el Convenio de Asistencia Financiera entre el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Ushuaia y su modificatorio, registrados bajo los N.º 13.675 y 13.722 respectivamente, aprobados por Decreto Municipal N.º 516/2019 por la suma de pesos doscientos sesenta millones con 00/100 (\$260.000.000,00).

ARTÍCULO 3º.- ASIGNAR el incremento de recursos según el detalle que se consigna en el Anexo I y autorizar al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de los créditos presupuestarios conforme a lo detallado.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 9 7 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



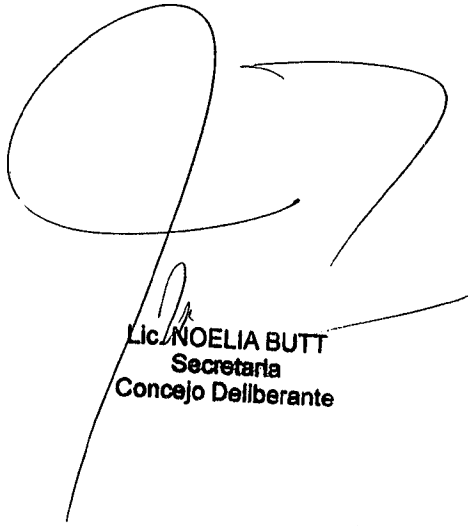
ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5597.

FINALIDAD	U.G.C.	Incisos	IMPORTE
1	PI0642	Inciso 0.4.3.	\$147.500.000,00
1	EF0448	Inciso 112	\$10.000.000,00
1	EF0448	Inciso 113	\$10.000.000,00
3	EF0999	Inciso 151	\$10.000.000,00
3	EF0999	Inciso 112	\$5.000.000,00
3	EF0999	Inciso 113	\$5.000.000,00

000


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA